	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 44 DE 2019

PROCESO No: SS19-44


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER- ACTISALUD

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD** con Nit. 900482444-9, representado legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Colectivo Sindical No. 44 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No.44/2019 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM**. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de enero de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2019. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud con fundamento en los argumentos técnicos sustentados por los líderes y/o coordinadores de servicios, quienes consideran pertinente a fin de fortalecer las actividades clínicas asistenciales en nutrición y asegurar la cobertura total de todos los servicios en nutrición y dietética, modificar el contrato para incluir un servicio profesional universitario en el área de salud (nutrición) 4. Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una*

4

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**, Modificar la cláusula Tercera literal C) del Contrato Colectivo Sindical No. 44 de 2019, así:

1. SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (NUTRICIÓN); con las siguientes actividades específicas:

- a. Participar en la revista médica y colaborar con la prescripción dietética del paciente.
- b. Resolver consultas sobre asuntos concernientes a las funciones del servicio a su cargo.
- c. Registrar en la historia clínica la evolución del paciente en relación al régimen prescrito.
- d. Registrar las dietas de cada servicio y enviar la información al servicio de alimentación.
- e. Responder por los tratamientos dieto terapéuticos de los pacientes hospitalizados.
- f. Orientar al paciente y su familia sobre el plan dietario: selección, formas de preparación, distribución y aceptabilidad de los alimentos.
- g. Asesorar a profesionales en forma individual o en grupo a cerca de la atención dietaria del paciente.
- h. Actualizar sus conocimientos científicos y técnicos en los aspectos relacionados con patologías y tratamientos dieto terapéuticos.
- i. Analizar con el médico el estado de salud del paciente y asegurar el diagnostico nutricional establecido.
- j. Participar en actividades docentes y de investigación.
- k. Participar en reuniones de tipo científico y/o profesional.
- l. Rendir informes periódicos de las actividades desarrolladas por el servicio.
- m. Cumplir con las políticas de salud ocupacional.
- n. Asistir a los programas de capacitación, recreación y bienestar social que se realicen.
- o. Utilizar los elementos de protección y seguridad suministrados, manteniéndolos en buen estado y dando un uso correcto a estos.
- p. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

Perfil Requerido para el SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (NUTRICIÓN): Título profesional en Nutrición y dietética por una universidad reconocida oficialmente. Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud. **CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato colectivo sindical No. 44/2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 25 FEB. 2019.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente ESE HUEM


FRANCYLINID ARCHILA FLOREZ
 R/L - ACTISALUD